

HECHO ESENCIAL
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES
Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

Santiago, 18 de diciembre de 2023

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Sociedad” o la “BCS”, indistintamente).

El Directorio de la Sociedad, en Sesión Ordinaria celebrada hoy, acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el viernes 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en calle La Bolsa N°64, piso 4°, Salón Auditorio, Santiago (la “Junta”), la que se celebrará en forma exclusivamente presencial, con el objeto de conocer o pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Modificar los estatutos sociales como sigue: (a) modificar el artículo segundo, relativo al objeto social, de modo de actualizarlo a la Ley N°21.521; (b) el artículo cuarto, relativo al domicilio social, de modo de ampliarlo a la ciudad de Santiago, en el territorio jurisdiccional del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; (c) el artículo undécimo, de modo de disminuir el número de miembros del Directorio desde once a siete, además de eliminar la figura de directores no vinculados a la BCS o a las sociedades emisoras inscritas en ella (“Directores No Vinculados”); (d) eliminar el artículo duodécimo, relativo a la figura de Directores No Vinculados, pasando con ello el artículo décimo tercero a ser el duodécimo; el décimo cuarto a ser el décimo tercero, y así sucesivamente; y, además, adecuar con ello cualquier referencia cruzada a números de artículos contenida en los propios estatutos; (e) modificar el actual artículo décimo tercero, en cuanto a eliminar cualquier referencia a Directores No Vinculados; (f) el actual artículo décimo cuarto, relativo a los requisitos para ser Director de la BCS, en cuanto a reemplazar íntegramente los requisitos bajo su actual letra c) por el de dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto Ley 211, de 1973; (g) el actual artículo décimo séptimo, en cuanto a disminuir el quórum mínimo de asistencia para la celebración de sesiones de Directorio, desde seis a cuatro miembros; y a modificar referencias al Comité de Buenas Prácticas y a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”); (h) modificar el actual artículo vigésimo primero, en cuanto a eliminar cualquier referencia a Directores No Vinculados; e (i) modificar el actual artículo trigésimo séptimo, en cuanto a eliminar su literal (ii).

2. Elección del Directorio compuesto por siete miembros, en caso de aprobarse la disminución del número de miembros de acuerdo con el número 1 anterior. El nuevo Directorio electo, de siete miembros, entrará a regir en la forma, a contar del momento y por el tiempo que acuerde la Junta, todo ello solo una vez que la Comisión apruebe las reformas de estatutos que acuerde la Junta.

Se deja especial constancia que a la fecha en que dicho nuevo Directorio electo entre a regir la Sociedad ya no estará obligada a designar al menos un Director Independiente y el Comité de Directores a que se refiere el artículo 50 Bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Ello se debe a que al término del presente año 2023 la Sociedad no cumplirá con el requisito de patrimonio bursátil mínimo exigido para que la Sociedad quede regida a contar del próximo año por las disposiciones del citado artículo 50 Bis.

3. Aprobar un texto refundido de los estatutos de la BCS, que reemplace íntegramente al vigente, y que recoja las reformas de estatutos adoptadas en virtud del número 1 anterior; y que además (a) modifique el artículo noveno, para eliminar la prohibición de posesión de más del 25% de la propiedad accionaria de la BCS a personas que no correspondan a corredores de bolsa, por haber perdido su vigencia; (b) modifique el actual artículo segundo transitorio de modo de incluir en él la regulación de la efectividad de las reformas de estatutos que apruebe la Junta y del nuevo Directorio que se elija en ella, eliminando de esta forma todo lo consignado actualmente en dicho artículo por haber perdido su vigencia; y (c) contemple, en general, cambios en la enumeración de los artículos, cambios de referencias a artículos e incluya o aplique una o más definiciones.

4. Adoptar las reformas de estatutos sociales, poderes, términos y condiciones de efectividad, y todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta; y facultar ampliamente al Directorio y/o al Gerente General de la BCS para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, modificaciones, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella sus derechos a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 22 de diciembre de 2023.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias que se someterán a consideración de la Junta, a contar del 19 de diciembre de 2023, en el sitio web de la Sociedad, www.bolsadesantiago.com.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el diario electrónico www.latercera.com los días 19, 22 y 26 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES


José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL